

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PAF-ATF-PS-001-2020**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REPRESENTA LOS INTERESES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LOS DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER EN CASO DE QUE LA MISMA SEA CONVOCADA EN CUALQUIER CALIDAD, DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL CONVOCADO POR LA FIRMA MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES INTEGRANTE DEL CONSORCIO 038 EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-038–2012 CUYO OBJETO CONSISTIÓ EN LA “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OVEJAS DEPARTAMENTO DE SUCRE”.**

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**FEBRERO DE 2020**

## 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto contratar **“LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REPRESENTA LOS INTERESES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LOS DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER EN CASO DE QUE LA MISMA SEA CONVOCADA EN CUALQUIER CALIDAD, DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL CONVOCADO POR LA FIRMA MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES INTEGRANTE DEL CONSORCIO 038 EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-038-2012 CUYO OBJETO CONSISTIÓ EN LA “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OVEJAS DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

## 2. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

## 3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección se adelantará a través de Convocatoria Privada, se fundamenta en lo establecido en el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 036 DE 2012, específicamente en el numeral 4.4 “Modalidades de Selección” 2. Contratación privada, el cual establece:

*“(…) Contratación Privada: Es el procedimiento mediante el cual se convoca a un número determinado de personas para que en igualdad de condiciones presenten una oferta de acuerdo con los términos de referencia elaborados por la Dirección de Contratación de FINDETER, de conformidad con los estudios de necesidad y con concepto de No Objeción por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio” (...).*

Lo anterior, teniendo en cuenta el numeral 4.6 “PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN PRIVADA”. El cual establece que esta modalidad de selección es aplicable entre otros, *“Cuando se trata de asuntos relativos a la defensa judicial y extrajudicial de Fiduciaria Bogotá S.A, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo-Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter”.*

#### 4. ANTECEDENTES

La Cámara de Comercio de Bogotá convocó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER para el martes 4 de febrero de 2020 hora 9:30 am, a la reunión de designación de árbitros.

La firma MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES integrante del Consorcio 038, convocó a un Tribunal de Arbitramento al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Bogotá S.A., en relación con el Contrato de Obra No. PAF-ATF-038-2012, cuyo objeto consistió en la “Optimización y ampliación del sistema de acueducto de la cabecera municipal del Municipio de Ovejas Departamento de Sucre.”.

La demanda arbitral tiene como fundamento el pacto arbitral incluido en el contrato de obra “*Optimización y ampliación del sistema de acueducto de la cabecera municipal del Municipio de Ovejas Departamento de Sucre.*”, en su cláusula vigésima segunda “cláusula compromisoria”. El 7 de noviembre de 2018 se liquidó en forma bilateral el contrato, dejando el contratista expresa salvedad en dicha acta advirtiendo que a lo largo de la ejecución del contrato se causaron perjuicios económicos por las constantes suspensiones y prórrogas del término de ejecución del mismo, por causas que no le eran imputables, reservándose su derecho a reclamar judicialmente entre otros conceptos, los efectos de la mayor permanencia de tiempo en obra.

Entre las pretensiones contenidas en su demanda, se encuentran las siguientes:

Pretensiones Declarativas: Que el contratista no podía prever durante la etapa precontractual y de ejecución del contrato, los hechos y circunstancias que motivaron las suspensiones (con sus ampliaciones), prórrogas y otros del contrato de obra; que el contratista incurrió en una mayor permanencia de obra durante la ejecución del contrato por causas que no le eran imputables: que como consecuencia de la mayor permanencia en obra sufrió un perjuicio económico.

Pretensiones económicas: El convocante cuantifica su demanda por la suma de \$4.287.019.968,99

#### 5. CRONOGRAMA

- ✓ **APERTURA DE LA CONTRATACIÓN PRIVADA:** 14 de febrero de 2020. (Remisión de la invitación, Términos de Referencia, estudio previo y demás documentos asociados a la contratación a través de correo electrónico).
- ✓ **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES:** 18 de febrero de 2020 hasta las 5:00 p.m. través del correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co).
- ✓ **FECHA LÍMITE PARA ENVÍO DE RESPUESTAS:** 19 de febrero de 2020 a través de correo electrónico.
- ✓ **RECEPCIÓN DE OFERTAS:** 20 de febrero de 2020 hasta las 5:00 p.m. a través del correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co)
- ✓ **REMISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN, ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ACTA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA O DECLARATORIA DE DESIERTA, SEGÚN CORRESPONDA:** 26 de febrero de 2020 a través de correo electrónico.

## 6. INFORMACIÓN GENERAL

### 6.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los interesados en presentar cotización se obligan con EL CONTRATANTE a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión a la presente invitación a OFERTAR, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

### 6.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

LA OFERTA deberá enviarse a través del correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co) en idioma español, en la fecha establecida en el cronograma.

### 6.3. DESTINATARIOS DE LA INVITACION

Personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social o actividad está relacionada con el objeto de la presente contratación.

## 7. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACION

### 7.1. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REPRESENTA LOS INTERESES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LOS DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER EN CASO DE QUE LA MISMA SEA CONVOCADA EN CUALQUIER CALIDAD, DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL CONVOCADO POR LA FIRMA MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES INTEGRANTE DEL CONSORCIO 038 EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-038-2012 CUYO OBJETO CONSISTIÓ EN LA “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OVEJAS DEPARTAMENTO DE SUCRE”

### 7.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que represente sus intereses y los de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER en caso de que la misma sea convocada en cualquier calidad, dentro del proceso arbitral convocado por la firma MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES, integrante del Consorcio 038 en relación con el Contrato de Obra No. PAF-ATF-038-2012, cuyo objeto consistió en la “Optimización y ampliación del sistema de acueducto de la cabecera municipal del Municipio de Ovejas Departamento de Sucre.”

### 7.3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Así mismo la representación judicial comprende la atención de las tutelas, cualquier requerimiento, la vigilancia y control del proceso desde el momento en que sea entregado el poder en caso de ser aceptada su propuesta por el Patrimonio Autónomo, hasta la emisión del Laudo Arbitral o la solicitud de aclaración y complementación del mismo o la interposición del Recurso de Anulación o Revisión, hasta su decisión final. (Numeral 6. Obligaciones generales y específicas)

Las actividades del Adjudicatario incluyen entre otras la revisión de la concurrencia de un daño antijurídico, y de la acreditación contable efectiva, real y material de los egresos en los cuales asegura haber incurrido el Demandante.

## 8. PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El plazo del contrato será de un (1) año, prorrogable por períodos iguales hasta la terminación definitiva del proceso arbitral y/o la solicitud de aclaración y complementación de este o la decisión del recurso de Anulación o Revisión.

## 9. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El Presupuesto Estimado para la representación judicial ante el tribunal arbitral convocado por la firma MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES integrante del Consorcio 038 en relación con el Contrato de Obra No. PAF-ATF-038-2012 contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Bogotá S.A. y la Financiera de Desarrollo Territorial SA.- FINDETER en caso de que la misma sea convocada en cualquier calidad, es la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE INCLUIDO EL IVA (\$105.000.000).

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al valor total del presupuesto estimado para el proceso de selección, incluido los impuestos y gastos a que haya lugar.

## 10. FORMA DE PAGO.

El Patrimonio Autónomo efectuará la cancelación de los honorarios, así: a) Un primer pago por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, con la radicación de la contestación de la demanda ante la Cámara de Comercio, b) Un segundo pago por el veinticinco por ciento (25%), del valor del contrato, con la presentación y sustentación de los alegatos de conclusión, c) Un tercer y último pago por el treinta y cinco por ciento (35%), cuando se emita el fallo del Laudo Arbitral o la solicitud de aclaración y complementación del mismo o la decisión del recurso de Anulación o Revisión.

El Patrimonio Autónomo no reconocerá al apoderado prima de éxito por llevar el presente proceso arbitral, así mismo, en el evento en que el proceso termine en forma anticipada, solo se cancelará al Contratista hasta la etapa arbitral en que se encuentre en ese momento el proceso.

## 11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

Atendiendo el objeto y las características del contrato, así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER solicitará al contratista la constitución de una garantía de cumplimiento que cubra los siguientes amparos así:

Tipificación del Riesgo / Amparo	Estimación del Riesgo	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
----------------------	----------------------------------	---

El contratista estará obligado a mantener vigentes las presentes garantías, por anualidades hasta la terminación del contrato.

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del respectivo contrato, razón por la cual ningún contrato podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica cuyo emisario sea la Aseguradora que haya expedido la respectiva póliza.

## 12. CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, su alcance y magnitud, y en aras de propender por la selección del (los) CONTRATISTA(S) idóneo(s) que ejecute(n) el contrato con las mejores calidades ha determinado que los proponentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

### 12.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

1. Hoja de Vida persona natural y cuando es persona jurídica la certificación del representante legal de la firma donde indique el profesional del derecho que atenderá el proceso arbitral, dicho profesional deber cumplir igualmente la experiencia específica de la persona natural.
2. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional.
5. Certificación de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura.
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y de la Tarjeta Profesional.
7. Existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar oferta (El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo).

### 12.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente persona jurídica o natural, deberá acreditar los siguientes requisitos:

- **Experiencia profesional:** Mínimo de ocho (8) años, en el ejercicio del derecho, que deberá acreditar con contratos o certificaciones que correspondan con su experiencia.
- **Experiencia específica:** Haber participado o haber tenido a cargo, dentro de los últimos cinco (5) años, mínimo tres (3) Tribunales arbitrales cuya especialidad haya sido de carácter Civil, Comercial, Contractual o de infraestructura, para lo cual deberá aportar los documentos que así lo acrediten.

**Nota:** Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá acreditar la experiencia con contratos suscritos y ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años, en el ejercicio del derecho y cinco (5) años en los cuales

haya participado mínimo en tres (3) Tribunales arbitrales, para lo cual deberá aportar los documentos que así lo acrediten.

- Certificación del Representante Legal de la firma donde indique el profesional del derecho que atenderá el proceso arbitral con la correspondiente hoja de vida, dicho profesional deber cumplir igualmente la experiencia específica de la persona natural.

### 12.3. OFERTA ECONOMICA

Se adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor valor IVA incluido, quien obtendrá un puntaje de 100 puntos, a los demás proponentes se evaluará mediante la aplicación de una regla de tres simple inversa, resultado con el cual se elaborará el orden de elegibilidad.

#### 12.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la remisión del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante correo electrónico. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

En caso de que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia que tome la balota en su representación.

## 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 13.1. Obligaciones generales:

1. Revisar la documentación y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley.
2. Obrar con diligencia y oportunidad en el cumplimiento de los asuntos encomendados.
3. Prestar el servicio con la mayor celeridad posible o dentro del plazo estipulado en este contrato.
4. Colaborar con la contratante en lo que sea necesario para que el objeto de este contrato se cumpla.
5. Obrar con buena fe y lealtad en las distintas oportunidades contractuales.
6. Garantizar el servicio contratado, de lo contrario, responder por ello.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

### 13.2. Obligaciones específicas:

Además de las obligaciones inherentes al desarrollo de su actividad y exigidas por ley, el proponente futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Contestación de la demanda (Estructura, preparación e interposición) o su reforma.
2. Representación judicial en todas las audiencias y etapas del proceso arbitral.
3. Posible demanda de reconvención.

4. Atender y proyectar la respuesta de las posibles tutelas o requerimientos o derechos de petición.
5. Analizar jurídicamente y elaborar el documento de la figura de llamamiento en garantía (si es el caso).
6. Presentar documento escrito con la recomendación de conciliar o no conciliar, con argumentos claros y precisos al Comité Fiduciario, de requerirse.
7. Asistir a los Comités Fiduciarios, Comités de Defensa Judicial y Conciliación, reuniones internas y externas a las que se le requiera, incluidas las reuniones con los entes de control.
8. Prestar asesoría relacionada con el objeto del contrato de obra, interventoría y/o consultoría, en relación con el trámite arbitral.
9. Proyectar si se le solicita conceptos jurídicos relacionados con el contrato de obra e interventoría y/o consultoría en relación con el trámite arbitral.
10. Proyectar respuesta a peticiones relacionadas con el contrato de obra e interventoría y/o consultoría en relación con el trámite arbitral.
11. Proyectar respuestas a peticiones que se presenten durante el proceso por parte del contratista de la convocatoria en relación con el trámite arbitral.
12. Revisión de documentos relacionados con el contrato de obra, en relación con el trámite arbitral.
13. Asesorar en una posible conciliación o transacción con la contraparte fuera o dentro del tribunal de arbitramento.
14. Rendir informes verbales o escritos que se le soliciten.
15. Presentar recurso de anulación, de requerirse.
16. Presentar recurso de revisión, de requerirse.
17. Presentar solicitud de aclaración, corrección y/o adición de laudo, de requerirse.
18. Presentar solicitud de exclusión de FINDETER en la demanda arbitral por inexistencia de cláusula arbitral.
19. Asumir la representación judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER administrado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de FINDETER S.A. en caso de ser notificado, con todo lo que ello comporta en cuando a actividad probatoria, asistencia a audiencias, de alegaciones, de interposición de recursos a que hubiere lugar, y eventualmente interposición de recurso extraordinario de anulación del laudo, o de revisión de ser ello requerido y solicitado.
20. Asistir a cada una de las diligencias programadas.
21. Proyectar la interposición de los recursos de Ley, en las situaciones que resulte necesario;
22. Llevar el control permanente del proceso;
23. Proyectar el llamamiento en garantía a la aseguradora que hubiere expedido la póliza de cumplimiento correspondiente y de ser necesario, preparar la reclamación para el efecto.
24. Presentar el adjudicatario los primeros 5 días hábiles de cada mes, un informe ejecutivo mensual describiendo el estado general del proceso, las actividades que hayan tenido lugar en el mes objeto de reporte, y aquellas que tenga previsto desarrollar con posterioridad.
25. Presentar informes escritos mensuales, que requiera el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER administrado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y/o el Supervisor del contrato, en relación con el desarrollo del proceso, la estrategia desplegada y las expectativas en relación con su desenlace.
26. Mantener informado oportunamente al Supervisor acerca de los trámites del proceso.

#### 14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Bogotá DC.